### ANEXO DEL ARRENDATARIO

Este anexo debe entregarse al Arrendatario antes de presentar cualquier oferta, y no forma parte de los términos del Contrato de arrendamiento residencial.

# **IATENCIÓN, ARRENDATARIO!**

Está celebrando un acuerdo vinculante en lo legal.

Lea todo el contrato antes de firmarlo.	
Repase las Reglas y reglamentos, Estipulaciones, condiciones así como los demás documentos aplicables,	y restricciones,
especialmente si la propiedad pertenece a una asociación de propietarios.	
Se aconseja sinceramente que obtenga un Seguro de arrendatar	io.
Investigue todos los hechos y circunstancias (importantes).	
Lea y comprenda sus derechos y obligaciones conforme a la Ley de Arizona para arrendadores y arrendatarios residenciales	
(busque una copia de esta ley en www.azsos.gov.)	
<ol> <li>3.</li> <li>4.</li> </ol>	especialmente si la propiedad pertenece a una asociación de propietarios.  3. Se aconseja sinceramente que obtenga un Seguro de arrendatar  4. Investigue todos los hechos y circunstancias (importantes).  5. Lea y comprenda sus derechos y obligaciones conforme a la Ley de Arizona para arrendadores y arrendatarios residenciales

Puede obtener información acerca de las consideraciones al rentar o comprar una propiedad en los Consejos para el comprador en http://www.aaronline.com.

Recuerde que se recomienda consultar a un abogado, a inspectores y expertos de su elección en cualquier área de interés de la transacción. Tenga cuidado con las representaciones orales, alegatos publicitarios y cualquier información que aparezca en un listado. Verifique lo que sea de importancia para usted.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESIDENCIAL

Documento actualizado: Febrero de 2008



La parte pre-impresa de esta forma fue redactada por la Asociación de Arizona de REALTORS®. Cualquier cambio en el texto pre-impreso de esta forma debe hacerse de manera notable. No se hacen declaraciones respecto a la validez legal, suficiencia o efectos de ninguna disposición, incluyendo consecuencias fiscales. Si desea asesoría legal, fiscal o profesional, consulte a su abogado, consultor de impuestos o asesor profesional.



1.	ARRENDADOR:	NOMBRE DEL ARRENDADOR o ☐ identificado en la línea 328.
	ARRENDATARIO:	
	ANNENDATANIO:	NOMBRE DEL ARRENDATARIO
		rrendatario y el Arrendatario renta del Arrendador, la propiedad real y las instalaciones y mejoras en acidentales, además de los bienes muebles descritos a continuación (en conjunto, el "Inmueble").
	Dirección del inmueble:	
	Ciudad:	Arīzona, Código Postal:
	Bienes muebles incluidos	: 🗌 Lavadora 🔲 Secadora 🗎 Refrigerador 🗎 Estufa/Horno 🗎 Lavaplatos 🔲 Horno de microondas
	Otros:	
).	Ocupación: El Inmueble	se utilizará exclusivamente para fines residenciales y solo por las siguientes personas enumeradas:
	o cualquiera de sus par transferir o asignar este sin consentimiento pre	ones de ocupación: Solo las personas enumeradas anteriormente pueden ocupar el Inmueble tes sin consentimiento previo por escrito del Arrendador. Si el Arrendatario intenta subarrendar, e Contrato o si permite que personas ajenas a las enumeradas anteriormente ocupen el Inmueble vio por escrito del Arrendador, tal acto se considerará como incumplimiento material a este Arrendatario, y el Arrendador podrá dar este Contrato por terminado.  Declaración de pintura con base de plomo
3.	Otros:	E Decidiado o final de con passe de promo E Esta de Inventario
).	Plazo: Este contrato iniciará	el a las y terminará el a las, en cuyo momento este
). 1. 2. 3. 4.	ciones aquí establecidos, de terminar el contrato de en o antes de la fecha de antes de la fecha periódio	continuará automáticamente de manera mensual, pero sin cambios para todos los demás términos y condi- a menos que cualquiera de las partes proporcione notificación por escrito a la otra acerca de su intención arrendamiento. La decisión de terminar el contrato de arrendamiento al final del plazo original se notificará vencimiento de la última renta del plazo original. En el caso mensual, se notificará la terminación treinta días la de renta que especifica la notificación. Al terminar el arrendamiento, el Arrendatario devolverá todas las labrir puertas de garaje y rejas, según se describe en las líneas 107 y 108, y desalojará el Inmueble.
). ).	DADORTENDRÁ DERECH DE LOS DAÑOS REALES	D DESALOJA EL INMUEBLE DE MANERA VOLUNTARIA SEGÚN ESTIPULA ESTE CONTRATO, EL ARREN- HO A RECUPERAR UN MONTO IGUAL, MAS NO MAYOR, A DOS MESES DE RENTA PERIÓDICA O EL DOBLE QUE SUFRA EL ARRENDADOR, LO QUE RESULTE MAYOR, COMO ESTIPULA LA LEY DE ARIZONA PARA ENDATARIOS RESIDENCIALES (ARIZONA RESIDENTIAL LANDLORD AND TENANT ACT, ARLTA).
). 1. 2.	Recibo del anticipo:	No se requiere de un anticipo.  Se requiere de un anticipo por el monto de \$ el cual será retenido por el Agente identificado en la línea 293 hasta que se acepte la oferta. El arrendatario comprende que, hasta que se acepte la oferta, el Arrendador tiene derecho a rentar el Inmueble a otro Arrendatario.
	Forma del anticipo:	☐ Cheque personal ☐ Cheque de caja ☐ Otros:
ō.	Cuando el Arrendador ac	epte esta oferta, el Anticipo se depositará a beneficio de:
i.		Cuenta fiduciaria del Agente
		☐ Arrendador
1,		Otros:
		>>

<Iniciales

ARRENDATARIO ARRENDATARIO

Iniciales>

ARRENDADOR ARRENDADOR

-	100		The second secon	0.00
Contrato	do	arrendamiento	racidoncial	

## Renta: El Arrendatario pagará entregas mensuales de \$	39. 40. 41.	por cualquier motivo, a opc	ión del Arrendador,	el Arrendador queda libe	ijeto a cobro. En caso de que un cheque erado inmediatamente de todas las obliga Contrato, todo anticipo se considerará un	aciones de este acuerdo
S				nsuales de \$	más cualquier impuesto sobi	e la venta que aplique,
46. La Renta y otros cargos acumulados estarán pendientes a pagar no más tarde de las 5 PM el				("Renta")	de:	
mes (sin importar los fines de semana o días feriados). La Renta piede pagarse por adelantado sin de deducciones ni compensaciones  El Arnendador no esta doligado a aceptar pagos parciales de la Renta u otros cargos. Si el impuesto sobre la venta cambia durante le  divación de este Contrato, el Arrendador puede ajustar el monto de la Renta pendiente por la diferencia ocasionada por el cambio de impuesto mediante notificación con treinta (30) dias de anticipación al Arnendatario  Porrateo de la renta: Si el primer pago mensual es para un período que no sea el mes completo, el Arrendatario debe paga  S			un total de \$	(Tiolia)		
mes (sin importar los fines de semana o días feriados). La Renta piede pagarse por adelantado sin de deducciones ni compensaciones  El Arnendador no esta doligado a aceptar pagos parciales de la Renta u otros cargos. Si el impuesto sobre la venta cambia durante le  divación de este Contrato, el Arrendador puede ajustar el monto de la Renta pendiente por la diferencia ocasionada por el cambio de impuesto mediante notificación con treinta (30) dias de anticipación al Arnendatario  Porrateo de la renta: Si el primer pago mensual es para un período que no sea el mes completo, el Arrendatario debe paga  S	46	La Renta y otros cargos	acumulados estar	án nendientes a nagar	no más tarde de las 5 PM el	día de cada
El Arrendador no está obligado a aceptar pagos parciales de la Reinta u ótros cargos. Si el impuesto sobre la venta cambia durante le duración de este Contrato, el Arrendador pued equisar el monto de la Renta pendiente por la diferencia ccasionada por el cambio de impuesto mediante notificación con treinta (30) días de anticipación al Arrendatario.    Prorrateo de la renta: Si el primer pago mensual es para un período que no sea el mes completo, el Arrendatario debe paga se más los impuestos sobre la venta que apliquen en un monto de \$						
duración de este Contrato, el Arrendador puede ajustar el monto de la Renta pendiente por la diferencia ocasionada por el cambio de impuestos mediante notificación con treita (30) disa de anticipación al Arrendatario.  Prorrateo de la renta: Si el primer pago mensual es para un período que no sea el mes completo, el Arrendatario debe paga \$						
Prorrateo de la renta: Si el primer pago mensual es para un período que no sea el mes completo, el Arrendatario debe paga \$		duración de este Contrato,	el Arrendador pued	de ajustar el monto de la	Renta pendiente por la diferencia ocasi	
\$ más los impuestos sobre la venta que apliquen en un monto de \$	50.	impuesto mediante notifica	ción con treinta (30)	) días de anticipación al	Arrendatario.	
Nota: La ARLTA prohibe al arrendador exigir o recibir fianzas, como quiera que se denominen, incluyendo, entre otros, Renta prepagada en un monto o valor que exceda un mes y medio de Renta ; sin embargo, la ARLTA no prohibe al Arendatario pagar voluntariamente más de un mes y medio de Renta por adelantado. El desglose de los montos de depósito que se muestra a continuación sirve exclusivamente para mostrar cómo se calculan tales montos, y no limita los derechos del Arrendador a usar todos los montos de depósito seguin lo permita la ARLTA. Del depósito su cuentas que aporten intereses, cuyo interés será retenido por el Agente o Arrendador.    Pago inicial de la Renta:   S		Prorrateo de la renta: Si	i el primer pago me	ensual es para un perío	odo que no sea el mes completo, el A	rrendatario debe pagar
Nota: La ARLTA prohibe al arrendador exigir o recibir fianzas, como quiera que se denominen, incluyendo, entre otros, Renta prepagada en um monto o valor que exceda un mes y medio de Renta; sin embargo, la ARLTA no prohibe al		\$ mas	los impuestos so	ibre la venta que apliq	uen en un monto de \$	, para un total de
Renta prepagada en un monto o valor que exceda un mes y medio de Renta; sin embargo, la ARLTA no prohibe al facilitato. El desglose de los montos de depósito que se muestra a continuación sirve exclusivamente para mostrar cómo se calculan tales montos, y no limita los derechos del Arrendador a usar todos los montos de depósitos según lo permita la ARLTA. Los depósitos pueden realizarse en cuentas que aporten intereses, cuyo interés será retenido por el Agente o Arrendador.  LOS DEPÓSITOS REEMBOLSABLES NO CONTARÁN COMO CRÉDITO PARA LA RENTA DEL MES ANTERIOR.  Depósito de garantía reembolsable pendiente: Se otorga "garantia" para garantizar el pago o cumplimiento de este Contrato. La "Garantia" no incluye un cargo razonable para redecoración o limpieza.  Depósito de garantía: \$  Depósito de garantía: \$  Depósito de garantía: \$  Depósito para limpieza: +\$  Depósito para limpieza: +\$  Depósito para limpieza: +\$  Cuota de limpieza: +\$  (para limpieza adicional e higiene del Inmueble después de que el Arrendatario desaloje)  Cuota de redecoración: +\$  (para reparación periódica o reemplazo de pisos y marcos de ventana, pintura y articulos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  Otras cuotas: +\$  (para desgaste, daños y limpieza después de que el Arrendatario desaloje)  Otras cuotas: +\$  (para desgaste, daños y limpieza después de que el Arrendatario desaloje)  Otras cuotas: +\$  (para desgaste, daños y limpieza después de que el Arrendatario desaloje)  Otras cuotas: +\$  (para feparación periódica o reemplazo de pisos y marcos de ventana, pintura y articulos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  Otras cuotas: +\$  (para reparación periódica o reemplazo de pisos y marcos de ventana, pintura y articulos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  Otras cuotas: +\$  (para reparación periódica o reemplazo de pisos y marcos de ventana, pintura y articulos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  Otras cuotas: +\$  (para feparación periódica o reemplazo de pisos y marcos de v	55.	. рага	rei periodo que ini	D/M/A y tel	D/M/A	
Depósito de garantía reembolsable pendiente: Se otorga "garantía" para garantizar el pago o cumplimiento de este Contrato, La "Garantía" no incluye un cargo razonable para redecoración o limpieza.  Depósito de garantía: \$  Depósito para sacota: + \$  Depósito para sacota: + \$  Depósito para limpieza: + \$  Cargos no reembolsables pendientes:  Cuota de limpieza: + \$  Cuota de limpieza: + \$  Quara limpieza adicional e higiene del Inmueble después de que el Arrendatario desaloje)  Cuota de redecoración: + \$  Quara reparación periódica o reemplazo de pisos y marcos de ventana, pintura y articulos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  Cuota por mascota: + \$  Quara desgaste, daños y limpieza después de que el Arrendatario desaloje)  Otras cuotas: + \$  Quara desgaste, daños y limpieza después de que el Arrendatario desaloje)  Total Required Payment: \$  Tasa físcal	55. 56. 57. 58. 59.	Renta prepagada en u Arrendatario pagar vol depósito que se muest derechos del Arrendad en cuentas que aporte	in monto o valor e luntariamente más ra a continuación s or a usar todos los n intereses, cuyo i	que exceda un mes y s de un mes y medio o sirve exclusivamente pa montos de depósito se nterés será retenido po	medio de Renta; sin embargo, la A de Renta por adelantado. El desglos ara mostrar cómo se calculan tales m egún lo permita la ARLTA. Los depósit or el Agente o Arrendador.	RLTA no prohíbe al e de los montos de ontos, y no limita los os pueden realizarse
Depósito de garantía reembolsable pendiente: Se otorga "garantía" para garantizar el pago o cumplimiento de este Contrato, La "Garantía" no incluye un cargo razonable para redecoración o limpieza.  Depósito de garantía: \$  Depósito para sacota: +\$  Depósito para sacota: +\$  Depósito para limpieza: +\$  Cargos no reembolsables pendientes:  Cuota de limpieza: +\$  Cuota de limpieza: +\$  Quara limpieza adicional e higiene del Inmueble después de que el Arrendatario desaloje)  Cuota de redecoración: +\$  Quara reparación periódica o reemplazo de pisos y marcos de ventana, pintura y articulos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  Cuota por mascota: +\$  Quara desgaste, daños y limpieza después de que el Arrendatario desaloje)  Total secutas: +\$  Tasa fiscal  % Monto gravable \$  Total Required Payment: \$  Menos anticipo  -\$  SALDO PENDIENTE  (FONDOS CERTIFICADOS): \$  LOS DEPÓSITOS REEMBOLSABLES LOS RETENDRÁ: El Arrendador La cuenta de fideicomiso del Agente  Ningún depósito no reembolsable se transferirá de la Cuenta de fideicomiso del Agente in una notificación por escrito con diez (10) dias naturales de anticipación al Arrendatario. Si el Arrendador retiene los depósitos, el Arrendatario y el Arrendador aceptar eximir al Agente de toda responsabilidad respecto a dichos depósitos. Si el Inmueble se entrega al Arrendador at dermino de vercimiento de este Contrato de naceptables, el Arrendador devolverá los depósitos reembolsables al Arrendadaro i dermino de vercimiento de este Contrato de naceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables al Arrendadaro de cualquier cargo adicional.	61	Pago inicial de la Renta:	\$			
"Garantia" no incluye un cargo razonable para redecoración o limpieza.  Depósito de garantia: \$ Depósito para limpieza: +\$  Cargos no reembolsables pendientes:  Cuota de limpieza: +\$  ———————————————————————————————————			A CONTRACTOR OF		para garantizar al pago a cumplimion	to do octo Contrato La
64. Depósito de garantía: \$						to de este Contrato. La
Depósito por mascota: + \$ Depósito por mascota: + \$ Depósito para limpieza: + \$ Depósi			The state of the s		7	
66. Depósito para limpieza: +\$  67. Cargos no reembolsables pendientes:  Cuota de limpieza: +\$  Cuota de limpieza: +\$  Cuota de limpieza: +\$  Cuota de limpieza: +\$  Cuota de redecoración: +\$  Cuota de redecoración: +\$  pintura y artículos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  70. Cuota por mascota: +\$  pintura y artículos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  71. Cuota por mascota: +\$  (para desgaste, daños y limpieza después de que el Arrendatario desaloje)  72. Cuota por mascota: +\$  (por  1. Impuesto pendiente:  1. Impuesto sobre la venta que se cobra: +\$  Tasa fiscal  Monto gravable \$  Total Required Payment:  Menos anticipo  SALDO PENDIENTE  (FONDOS CERTIFICADOS):  COUTAGE CONTRICTOR REEMBOLSABLES LOS RETENDRÁ:   El Arrendador   La cuenta de fideicomiso del Agente    Ningún depósito no reembolsable se transferirá de la Cuenta de fideicomiso del Agente    Ningún depósito no reembolsable se transferirá de la Cuenta de fideicomiso del Agente    Ningún depósito no reembolsable se transferirá de la Cuenta de fideicomiso del Agente sin una notificación por escrito con diez (10) días naturales de anticipación al Arrendatario. Si el Arrendador retiene los depósitos, el Arrendatario y el Arrendador aceptar en embolsable se entrega al Arrendador aceptar en embolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la APILTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador rembolsables al Arrendador de cualquier cargo adicional.			+ \$	=		
Cuota de limpieza: +\$				=:		
Cuota de limpieza: +\$	67.	Cargos no reembolsable	es pendientes:			
Arrendatario desaloje)  Cuota de redecoración: +\$				(para limpieza adici	onal e higiene del Inmueble después d	e que el
Cuota de redecoración: +\$		Acres and the second				7-11-2-5-
pintura y artículos decorativos después de que el Arrendatario desaloje)  Cuota por mascota: +\$		Cuota de redecoración:	+ \$		1.5	e ventana,
Cuota por mascota: +\$	71.					
73. Otras cuotas: +\$		Cuota por mascota:	+\$			
Total Required Payment:    Total Required Payment:	73.	Otras cuotas:	+ \$	(por		
Total Required Payment:    Total Required Payment:	74.	Impuesto pendiente:				
76. Total Required Payment:  Menos anticipo  SALDO PENDIENTE  79. (FONDOS CERTIFICADOS):  \$  LOS DEPÓSITOS REEMBOLSABLES LOS RETENDRÁ: □ El Arrendador □ La cuenta de fideicomiso del Agente  Ningún depósito no reembolsable se transferirá de la Cuenta de fideicomiso del Agente sin una notificación por escrito con diez  (10) días naturales de anticipación al Arrendatario. Si el Arrendador retiene los depósitos, el Arrendatario y el Arrendador aceptar  eximir al Agente de toda responsabilidad respecto a dichos depósitos. Si el Inmueble se entrega al Arrendador al término de vencimiento de este Contrato en condiciones limpias y sin daños que el Arrendador acepte, el Arrendador devolverá los depósitos reembolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la ARLTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador er condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.			ie se cobra: +\$	Tasa fisc	al % Monto gravable	e \$
77. Menos anticipo —\$ (se convierte en depósito de garantía bajo aprobación de ambas partes) 78. SALDO PENDIENTE 79. (FONDOS CERTIFICADOS):  \$		Tatal Bassilla I Bassalla				
78. SALDO PENDIENTE 79. (FONDOS CERTIFICADOS):  \$						Salar de Carper Company
79. (FONDOS CERTIFICADOS):  \$			-2_	(se convi	erte en deposito de garantia bajo aprob	acion de ambas partes)
80. LOS DEPÓSITOS REEMBOLSABLES LOS RETENDRÁ: El Arrendador La cuenta de fideicomiso del Agente  Ningún depósito no reembolsable se transferirá de la Cuenta de fideicomiso del Agente sin una notificación por escrito con diez  (10) días naturales de anticipación al Arrendatario. Si el Arrendador retiene los depósitos, el Arrendatario y el Arrendador aceptar  eximir al Agente de toda responsabilidad respecto a dichos depósitos. Si el Inmueble se entrega al Arrendador al término o  vencimiento de este Contrato en condiciones limpias y sin daños que el Arrendador acepte, el Arrendador devolverá los depósitos  reembolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la ARLTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador er  condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables  y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.						
81. Ningún depósito no reembolsable se transferirá de la Cuenta de fideicomiso del Agente sin una notificación por escrito con diez (10) días naturales de anticipación al Arrendatario. Si el Arrendador retiene los depósitos, el Arrendatario y el Arrendador aceptar eximir al Agente de toda responsabilidad respecto a dichos depósitos. Si el Inmueble se entrega al Arrendador al término de vencimiento de este Contrato en condiciones limpias y sin daños que el Arrendador acepte, el Arrendador devolverá los depósitos reembolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la ARLTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador er condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.	79.	(FONDOS CERTIFICADO	15): 5		D/M/A	-
<ul> <li>82. (10) días naturales de anticipación al Arrendatario. Si el Arrendador retiene los depósitos, el Arrendatario y el Arrendador aceptar eximir al Agente de toda responsabilidad respecto a dichos depósitos. Si el Inmueble se entrega al Arrendador al término de vencimiento de este Contrato en condiciones limpias y sin daños que el Arrendador acepte, el Arrendador devolverá los depósitos reembolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la ARLTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador er condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.</li> </ul>	80.	LOS DEPÓSITOS REEMBO	LSABLES LOS RET	ENDRÁ: El Arrendado	or La cuenta de fideicomiso del Ager	te NOMBRE DE LA AGENCIA
<ul> <li>82. (10) días naturales de anticipación al Arrendatario. Si el Arrendador retiene los depósitos, el Arrendatario y el Arrendador aceptar eximir al Agente de toda responsabilidad respecto a dichos depósitos. Si el Inmueble se entrega al Arrendador al término de vencimiento de este Contrato en condiciones limpias y sin daños que el Arrendador acepte, el Arrendador devolverá los depósitos reembolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la ARLTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador er condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.</li> </ul>	01	Ningún dopásito no roemi	halaahla aa transfa	rirá do la Cuenta de fid	olgomico dol Agento cia una natificaci	ón nor occrito con dica
<ul> <li>eximir al Agente de toda responsabilidad respecto a dichos depósitos. Si el Inmueble se entrega al Árrendador al término o vencimiento de este Contrato en condiciones limpias y sin daños que el Arrendador acepte, el Arrendador devolverá los depósitos reembolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la ARLTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador er condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.</li> </ul>						
<ul> <li>vencimiento de este Contrato en condiciones limpias y sin daños que el Arrendador acepte, el Arrendador devolverá los depósitos reembolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la ARLTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador er condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.</li> </ul>		eximir al Agente de toda	responsabilidad re	especto a dichos denó	sitos. Si el Inmueble se entrega al A	rrendador al término o
<ul> <li>reembolsables al Arrendatario dentro del plazo dispuesto por la ARLTA. Sin embargo, si el Inmueble se entrega al Arrendador er condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.</li> </ul>						
<ul> <li>86. condiciones sucias, dañadas o inaceptables, el Arrendador tendrá derecho de retener todos o parte de los depósitos reembolsables</li> <li>87. y responsabilizará al Arrendatario de cualquier cargo adicional.</li> </ul>	85.	reembolsables al Arrenda	tario dentro del pla	zo dispuesto por la ARI	TA. Sin embargo, si el Inmueble se er	trega al Arrendador en
					recho de retener todos o parte de los d	epósitos reembolsables
>>	87.	y responsabilizará al Arrei	ndatario de cualqui	er cargo adicional.		
						>>

Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008 Derechos reservados © 2008 Arizona Association of REALTORS® Todos los derechos reservados

Iniciales>

ARRENDADOR ARRENDADOR

				Página 3 de 8
Contrato de arrendamiento residend	ial >>			
Cargos atrasados y cheques devuelto	s: Se agregará un	cargo por atraso de \$		
a toda Renta que no se reciba antes de \$ por todo cheque que Línea 82. Estos cargos adicionales se cobr tendrá derecho de exigir que todos los moi	devuelva el banco s arán como Renta. Si	n pagar por cualquier m el banco devuelve un ch	notivo, además del carg neque sin pagar por cua	go por atraso dispuesto en la alquier motivo, el Arrendador
Pagos atrasados o parciales: Si el Arro de cualquier pago requerido a futuro no cualquier cuota o costo retrasado que a	cambiará, ni se lib			
Reporte(s) de crédito/historial: La cuota se pagará por separado y no es reem Arrendador de las referencias bancarias penales u otras revisiones de antecedent crédito/historial por parte del Arrendador o toda la información requerida. El Arrenda la información pertinente, sin esconder narrendamientos, desalojos obligatorios o Arrendador, este tiene derecho de dar pocuotas legales aplicables. El historial creditos o agencia de reporte.	bolsable. Este Cont s, laborales, creditici les del Arrendatario del Agente. El Arre tario garantiza que l ninguna información bancarrota. Si el Ar or terminado este C	rato tiene por condicio as, de ingresos, de hi antes de tomar posesio ndatario llenará por sep a información es correo , incluyendo, entre otro rendatario falsifica el m ontrato y demandar po	ón la verificación sati storial de arrendamie ón. El Arrendatario aci parado una solicitud de cta y completa y que e os, crédito insuficiente naterial de cualquier in r todos los recursos,	nto y de los antecedentes epta esta(s) revisión(es) de e renta o crédito que incluya el Arrendatario divulgó toda e, terminación temprana de nformación que entregue al daños, costos de tribunal y
Mascotas (incluyendo, entre otros, anim	ales peces rentile	o avac):		
No se permiten mascotas. El Art			rotas en el Inmueble	sin consentimiento
previo por escrito del Arrendado		tener in permitt mast	cotas en el minueble	SIII CONSCIUMIENTO
Mediante el presente el Arrendador d		ndatario para tener a la(s)	mascota(s) descrita(s) a	a continuación en el Inmueble:
and the control of th	100,100,000	Avended Charles at the reserve		y el Arrendatario
está obligado no está	obligado a manten	er una póliza de seg	uro por responsabili	
responsabilidad incurrida debido a				incluir al Arrendador como
"asegurado adicional" bajo la póliza.				
Llaves: El Arrendador acepta entregar  Buzón de correo  de garaje al momento de tomar posesio Inmueble hasta que todas las llaves Arrendatario dé cuenta satisfactoria de tro del Inmueble no se considera como pérdida o no devolución de llaves, contro añadirá un cerrojo de pasador sin auto ga lo contrario en el presente, no se ca	Reja —  ón. El Arrendatario y controles de pu su paradero. Dejar o haberlos devuelto roles de puerta de orización por escrito mbiarán las llaves	Otros:	y y anecerá como respor evuelvan físicamente e puerta de garaje o e ta pagar todos los ceja. El Arrendatario no rendatario acepta que	controles para puertas nsable de la seguridad del al Arrendador, o que el el control de reja en o den- ostos relacionados con la o cambiará las cerraduras e, a menos que se dispon-
Servicios básicos: El Arrendatario ace	epta disponer y pag	ar cuando sea debido	todos los servicios e	excepto:
A DESCRIPTION OF THE PROPERTY.	with the same	1-4	Status abelato totata	
Cuotas de la asociación de propieta  ☐ el Arrendador ☐ el Arrendatario	☐ No aplica			1:
Responsabilidad del mantenimiento:	Lo siguiente será i	esponsabilidad de la p	parte indicada:	
A. Mantenimiento de la piscina:     Limpieza y mantenimiento rutinario:	☐ Arrendador	Arrendatario	☐ Asociación	☐ No aplica
Químicos para la piscina:	☐ Arrendador	☐ Arrendatario	Asociación	☐ No aplica
B. Control de plagas rutinario:	☐ Arrendador	☐ Arrendatario	Asociación Asociación	☐ No aplica
	Arrendador	Arrendalario	_ ASOCIACION	□ No aplica
C. Mantenimiento del jardín: Jardín frontal:	☐ Arrendador	Arrendatario	Asociación	☐ No aplica
Patio trasero:	☐ Arrendador	☐ Arrendatario	Asociación	☐ No aplica
D. Otro:	Arrendador	☐ Arrendatario	Asociación	☐ No aplica
				cas, ambientales y demás

demás instalaciones y accesorios de manera limpia y razonable, y generalmente se conducirán a sí mismos y otros a su cargo, incluyendo mascotas, de manera que no molesten a sus vecinos ni se desfigure, dañe, perjudique o destruya de cualquier manera cualquier parte del Inmueble. El Arrendatario notificará inmediatamente al Arrendador de cualquier situación o evento que

>>

Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008 Derechos reservados © 2008 Arizona Association of REALTORS®  Iniciales  ARRENDATARIO ARRENDATARIO
---

145.

>>

#### Contrato de arrendamiento residencial >>

146.

147.

148.

149.

150.

151. 152.

153.

154.

155. 156.

157.

158.

159.

160. 161.

162.

163.

164.

165. 166.

167. 168.

169.

170.

171.

172. 173.

174.

175.

176. 177.

178. 179.

180.

181.

182. 183.

184.

185.

186. 187.

188.

189.

190.

202.

203.

ARE

requiera que el Arrendador proporcione mantenimiento, haga reparaciones o que de cualquier modo requiera que el Arrendador tome acción como lo requiere la ARLTA, incluyendo, entre otros, condiciones de humedad de cualquier tipo, fugas, evidencia de moho o de cualquier sistema o componente mecánico, eléctrico o de plomería que no funcione. En caso de que el Arrendatario notifique al Arrendador sobre cualquier condición que requiera que el Arrendador realice reparaciones o mantenimiento, dicha notificación representará permiso del Arrendatario al Arrendador para entrar al Inmueble con el único fin de realizar las reparaciones o mantenimiento requeridos. Si el Arrendatario no cumple con dichos requerimientos, el Arrendador puede realizar las reparaciones necesarias y entregar una factura al Arrendatario sujeto a las disposiciones de la ARLTA. El Arrendatario también acepta reemplazar los filtros de caldera, filtros de aire acondicionado, focos, filtros de agua y alarma de humo o las pilas del detector de monóxido de carbono según lo requieran las condiciones o según se disponga. El Arrendatario acepta mantener el Inmueble según lo dispone la ARLTA, y cumplirá con los requisitos de los códigos de construcción relevantes, así como de la asociación de propietarios u otras reglas y reglamentos, realizar las reparaciones necesarias para mantener el Inmueble en condiciones apropiada y habitable y mantener las áreas comunes.

Disposición de inexistencia de delitos: Los Arrendatarios, ocupantes, familiares, huéspedes, invitados u otras personas bajo control del Arrendatario no cometerán ni facilitarán: (i) actos que involucren daño serio y real a la propiedad según lo define la ley; (ii) actividades criminales, incluyendo actividades criminales relacionadas con drogas, cualquier acto de violencia o amenazas de violencia, otras actividades ilegales, incluyendo prostitución, actividad criminal de pandillas, amenazas o intimidación, descarga ilegal de armas de fuego, o asalto; (iii) poner en riesgo la salud, seguridad y bienestar de los arrendatarios, Arrendador, representantes del Arrendador, agentes u otros.

#### EL DESACATO DE ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUIRÁ UNA VIOLACIÓN MATERIAL E IRREPARABLE DE ESTE CONTRATO Y UNA BUENA CAUSA PARA EL TÉRMINO INMEDIATO DEL ARRENDAMIENTO.

Reglas y leyes: El Arrendatario recibió una copia de las reglas, reglamentos, estipulaciones, condiciones y restricciones, las reglas de la asociación de propietarios, ordenanzas y leyes ("Reglas y leyes") respecto al Inmueble, o realizó una investigación independiente acerca de la aplicabilidad de tales Reglas y leyes sobre el uso que el Arrendatario haga del Inmueble. Si la asociación de propietarios, organizaciones estatales, de condado, municipales u otras agencias gubernamentales adoptan nuevas ordenanzas, reglas u otras disposiciones legales que afecten este Contrato, el Arrendador debe realizar enmiendas de inmediato para que el Contrato esté en cumplimiento con la ley. En tal caso, el Arrendador acepta notificar al Arrendatario acerca de la enmienda sobre el Contrato y ofrecerá una descripción breve de la enmienda y su fecha de entrada en vigor.

Cumplimiento con Reglas y leyes: El Arrendador y el Arrendatario aceptan cumplir con las Reglas y leyes aplicables respecto al Inmueble. El Arrendatario acepta supervisar a otros ocupantes, familiares, huéspedes, invitados u otras personas bajo control del Arrendatario para garantizar su cumplimiento con las Reglas y leyes, y será responsable por toda acción de los anteriores que viole este Contrato o las Reglas y leyes relevantes. El Arrendatario notificará de inmediato al Arrendador al recibir cualquier notificación de infracción, y pagará las multas o sanciones dispuestas por cualquier agencia con jurisdicción como resultado del incumplimiento del Arrendatario con las Reglas y leyes.

Reglamento de barreras para piscina: El Arrendador acepta investigar todos los reglamentos vigentes estatales, municipales y del condado sobre barreras para piscina, y acepta cumplir con dichas reglas mientras ocupe el Inmueble, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. Si el Inmueble incluye una piscina, el Arrendatario acusa de recibo la notificación de seguridad para piscinas privadas del Departamento de Servicios de Salud de Arizona. El Arrendador y Arrendatario liberan e indemnizan expresamente a los agentes de cualquier responsabilidad por el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes para barreras para piscina.

(INICIALES DEL ARRENDATARIO REQUERIDAS) ARRENDATARIO ARRENDATARIO

Declaración de pintura con base de plomo: Si el Inmueble se construyó antes de 1978, el Arrendador deberá: (i) notificar al Arrendatario sobre cualquier pintura con base de plomo (lead-based paint, LBP) o riesgos de LBP conocidos dentro del Inmueble; (ii) facilitar al Arrendatario cualquier evaluación de riesgo de LBP o inspección del Inmueble en su posesión; (iii) entregar al Arrendatario la Declaración de información de pintura con base de plomo y peligros de pintura con base de plomo, así como cualquier reporte, registro, folleto o cualquier otro material de referencia, incluyendo el folleto "Proteja a su familia del plomo en su hogar" (conocidos en conjunto como "Información sobre LBP").

191. 192. 193.	☐ El inmueble se construyó antes de 1978 y el Arrendatario recibió y firmó la Declaración de información de pintura con base de plomo y peligros de pintura con base de plomo, y recibió los reportes, registros, folletos u otros materiales de referencia, incluyer do "Proteja a su familia del plomo en su hogar".	
194.	(INICIALES DEL ARRENDATARIO REQUERIDAS)  ARRENDATARIO  ARRENDATARIO  ARRENDATARIO	5
195. 196.	O BIEN  ☐ El inmueble se construyó en o después de 1978.	
197.	(INICIALES DEL ARRENDATARIO REQUERIDAS)  ARRENDATARIO  ARRENDATARIO  ARRENDATARIO	5
198. 199. 200.	Detectores de humo: El inmueble   tiene  no tiene detector(es) de humo. Si los tiene, el Arrendatario debe mantene el o los detectores en condiciones operativas, cambiar las pilas y notificar al Arrendador si el detector no funciona adecuadament o no se encuentra en el Inmueble.	
201.	Detectores de monóxido de carbono: El inmueble 🔲 tiene 🗀 no tiene detector(es) de monóxido de carbono. Si los tiene	e.

		<iniciales< th=""><th>Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008 Derechos reservados © 2008 Arizona Association of REALTORS® Todos los derechos reservados</th><th>Iniciales&gt;</th><th></th><th></th></iniciales<>	Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008 Derechos reservados © 2008 Arizona Association of REALTORS® Todos los derechos reservados	Iniciales>		
ENDATARIO	ARRENDATARIO		District Anto O		ARRENDADOR	ARRENDADOR

el Arrendatario debe mantener el o los detectores en condiciones operativas, cambiar las pilas y notificar al Arrendador si el

Página 4 de 8

detector no funciona adecuadamente o no se encuentra en el Inmueble.

-				
Contrato	de :	arrendamiento	residencial	>>
Cullialo	ue a	in enuannenu	residericiai	

- 204. Rociadores contra incendios: El inmueble 🗌 tiene 🗀 no tiene rociadores contra incendios. Si los tiene, el Arrendatario debe notificar al Arrendador si los rociadores no funcionan adecuadamente o no se encuentran en el Inmueble.
- 206. Alteraciones y mejoras: El Arrendatario no realizará alteraciones ni mejoras al Inmueble sin consentimiento previo por escrito del Arrendador.
- 208. Responsabilidad del Arrendatario/Seguro de arrendatario: El Arrendatario asume toda responsabilidad por lesiones personales, daños a o pérdida de la propiedad y riesgos asegurables. El Arrendador recomienda sinceramente que el Arrendatario obtenga y mantenga un seguro de arrendador vigente durante el plazo completo de este Contrato.
- Acceso: El Arrendatario no negará consentimiento de forma irracional al Arrendador o su(s) representante(s) para entrar en el Inmueble para inspeccionar, realizar reparaciones necesarias o acordadas, decoraciones, alteraciones o mejoras, provisión de servicios necesarios o acordados, o exhibición del Inmueble a compradores, hipotecarios, arrendatarios, obreros o contratistas potenciales o reales. El Arrendador puede entrar al Inmueble sin consentimiento del Arrendatario en caso de emergencia. El Arrendador no abusará del derecho de acceso ni lo utilizará para hostigar al Arrendatario. Excepto en caso de emergencia o si
- 215. Arrendador no abusara del derecho de acceso ni lo utilizara para nostigar ai Arrendatario. Excepto en caso de emergencia o si 216. no resulta práctico, el Arrendador otorgará al Arrendatario una notificación con al menos dos días de anticipación sobre su inten-
- 217. ción de entrar, y entrará únicamente en un horario razonable.

ARRE

- 218. **Obligaciones del Arrendatario al desalojar el Inmueble:** Al terminar este Contrato, el Arrendatario promete entregar el Inmueble al Arrendador en las mismas condiciones que al iniciar el plazo del Contrato, con excepción del desgaste y uso razonables; todo escombro se sacará del Inmueble, se reenviará el correo y se devolverán todas las llaves y los controles de puerta de garaje y los controles de rejas al Arrendador. El Arrendatario mantendrá todos los servicios vigentes hasta después de la inspección de desalojo.
- Notificación de venta de fideicomiso: El Arrendador no permitirá que el Inmueble sea sujeto de una venta de fideicomiso. El
   Arrendatario notificará inmediatamente al Arrendador al recibir cualquier notificación de venta de fideicomiso. El Arrendatario reconoce que conforme a la ley, los derechos del Arrendatario bajo este Contrato pueden darse por terminados en caso de una venta de fideicomiso.
- 226. **Muerte del Arrendatario:** El Arrendatario puede presentar y mantener actualizado con el Arrendador el nombre e información de contacto de una persona autorizada a entrar al Inmueble para recoger y almacenar los bienes muebles del Arrendatario si este fallece durante el plazo de este Contrato. En caso de la muerte del Arrendatario durante el plazo de este Contrato, el Arrendador puede liberar los bienes muebles del Arrendatario conforme con la ARLTA.
- Violación: En caso de violación de Contrato, la parte que cumple podrá proceder contra la parte incumplidora respecto a cualquier
   reclamo o recurso con cual cuente la parte que cumple conforme a derecho o en equidad.
- Costos y tarifas legales: La parte vencedora en cualquier disputa o reclamo entre el Arrendatario y Arrendador que se origine
   o relacione con este Contrato se hará merecedora de sus costos y tarifas legales razonables. Los costos incluirán, entre otros,
   tarifas de peritos, tarifas pagadas a investigadores y costos de arbitraje.
- Ley de ayuda civil para soldados y marineros: Si el Arrendatario se enlista al servicio militar o es miembro del servicio militar y recibe órdenes militares para un cambio de base permanente o para alistarse con una unidad militar o como individuo en apoyo de una operación militar por un período de 90 días o más, el Arrendatario puede dar por terminado este Contrato notificando por escrito y con una copia de sus órdenes militares oficiales al Arrendador. En dicho caso, este Contrato se dará por terminado 30 días después de saldar el siguiente pago mensual de renta, El permiso militar para acuartelamiento no constituye una orden de 240.
- Copias y duplicados: Un facsímil plenamente ejecutado o una copia electrónica del Contrato se tratarán como a un Contrato original. Este Contrato y otros documentos requeridos por este Contrato podrán ejecutarse por facsímil u otros medios electrónicos en cualquier cantidad de duplicados, los cuales serán vigentes al momento de entrega según las presentes disposiciones, excepto por la Declaración de pintura con base de plomo, la cual no podrá firmarse en duplicado. Todos los duplicados se considerarán como un único instrumento, y cada duplicado será considerado como el original.
- Contrato completo: Este Contrato y cualquier anexo o adjunto, constituirá el acuerdo completo entre Arrendador y Arrendatario,
   prevalecerá por encima de otros acuerdos orales o por escrito entre el Arrendatario y Arrendador y solo podrá modificarse por escrito con las firmas del Arrendador y el Arrendatario. La omisión de las iniciales en alguna página de este Contrato no afectará
   la vigencia o términos del mismo.
- 250. Incumplimiento de plazos: Los plazos son esenciales en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este documento.
- Exoneraciones: Ninguna exoneración por parte del Arrendador sobre cualquier disposición en el presente será ejecutable en perjuicio del Arrendador, a menos que este lo firme por escrito, ni se considerará como exoneración de cualquier otra disposición en el presente o de cualquier violación subsiguiente por parte del Arrendatario de la misma o cualquier otra disposición. El consentimiento o aprobación del Arrendador de cualquier acto no constituirá un consentimiento o aprobación continuos de cualquier acto subsiguiente por parte del Arrendatario.
- Subordinación: Este Contrato estará subordinado a todos los arrendamientos de terreno, hipotecas, títulos de propiedad presentes y futuros y cualquier afectación a la que el Arrendador consienta, y también a cualquier modificación o extensión del mismo.

  El Arrendatario acepta celebrar cualquier acuerdo de subordinación o documentos similares que presente el Arrendador en un plazo de tres (3) días luego de la presentación.
- 260. **Permiso:** El Arrendador y el Arrendatario otorgan permiso a los Agentes de informar al público sobre este Contrato así como el precio y términos del mismo.
- 262. **Igualdad de oportunidad de vivienda:** El Arrendador y los Agentes cumplirán con las leyes y reglamentos federales, estatales y locales concernientes a la vivienda justa.

		<iniciales< th=""><th>Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008 Derechos reservados © 2008 Arizona Association of REALTORS® Todos los derechos reservados</th><th>Iniciales&gt;</th><th></th><th></th></iniciales<>	Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008 Derechos reservados © 2008 Arizona Association of REALTORS® Todos los derechos reservados	Iniciales>		
NDATARIO	ARRENDATARIO		Care Ca Was		ARRENDADOR	ARRENDADOR

#### Contrato de arrendamiento residencial >>

273.

274.

275.

276.

ARRENDATARIO ARRENDATARIO

264. Interpretación del texto: El texto de este Contrato se interpretará de acuerdo con su significado justo y no estrictamente a favor o en contra de cualquier parte. Todas las palabras en singular y en plural se interpretarán para referirse al número en consistencia con las circunstancias y el contexto. El uso del término Arrendador en este Contrato incluirá a cualquier Administrador de propiedades enumerado en la Linea 329.

Modificación por tribunal: Si un tribunal considera que cualquier disposición de este Contrato es inválida, ilegal o ambigua, las partes aceptan que el tribunal modificará o eliminará dicha disposición en lo mínimo necesario para hacerla válida, legal y ejecutable y que las demás disposiciones de este Contrato permanecerán en vigor.

Días: Todas las referencias a días en el presente Contrato se considerarán días naturales, y un día comenzará a las 12:00 AM
 y terminará a las 11:59 PM.

Notificaciones: A menos que algún estatuto o acuerdo entre las partes disponga lo contrario, todas las notificaciones aquí mencionadas se harán por escrito y se entregarán al Arrendador en la dirección establecida en la Línea 318 y al Arrendatario en el Inmueble, y se enviarán por correo registrado o certificado, o se entregarán personalmente. Tales notificaciones se considerarán recibidas en la fecha en que se entregaron realmente, o cinco (5) días después de la fecha en que se enviaron por correo registrado o certificado, lo que suceda primero.

	Términos adicionales:
-	
,	
	Acuse del Arrendatario: Al firmar a continuación, el Arrendatario reconoce que: (i) Una copia gratuita de la Ley de Arizona para arrendadores y arrendatarios residenciales está disponible mediante la Oficina del Secretario de Estado de Arizona; (ii) El Arrendador proporcionará un formulario de mudanza al momento de la mudanza, el cual especificará cualquier daño existente en el Inmueble, y el Arrendatario devolverá el formulario de mudanza lleno al Arrendador en un plazo de cinco (5) días o días de ocupación o el Arrendatario aceptará el Inmueble en sus condiciones existentes; (iii) El Arrendatario queda notificado mediante el presente que tiene derecho de estar presente en la inspección de desalojo; (iv) El Arrendatario comprende y acepta los términos y condiciones de este Contrato, y acusa de recibo una copia de las 8 páginas del Contrato y cualquier anexo.
1	NDEMNIZACIÓN Y LIBERACIÓN: LAS PARTES DE ESTE CONTRATO ACEPTAN INDEMNIZAR Y EXIMIR A LOS AGENTES, ADMINISTRADORES DE PROPIEDADES Y A CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVOS AGENTES, REPRESENTANTES O EMPLEA- DOS POR CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMO, RESPONSABILIDAD O GASTO QUE SURJA DE LESIONES A CUALQUIER PER- SONA O DAÑO O PÉRDIDA DE CUALQUIER PROPIEDAD, QUE DE CUALQUIER MODO OCASIONEN LAS PARTES Y LA FAMIL- A, HUÉSPEDES, INVITADOS, AGENTES O MASCOTAS DEL ARRENDATARIO U OTROS BAJO SU CONTROL.
	(INICIALES DEL ARRENDATARIO REQUERIDAS)  ARRENDATARIO  ARRENDATARIO  ARRENDATARIO
	Términos de aceptación: Esta oferta se convertirá en un contrato de arrendamiento vinculante al momento de la firma de aceptación por parte del Arrendador y la entrega en persona, por correo, facsímil o electrónicamente de una copia firmada al Agente mencionado en la Línea 304 el
	, a las a a.m. Dp.m., Hora estándar de la montaña. El Arrendatario puede retirar
	esta oferta en cualquier momento previo a recibir la aceptación firmada del Arrendador. Si no se recibe ninguna aceptación firma-
	da para esta fecha y hora, esta oferta se considerará retirada y se devolverá el anticipo del Arrendatario.
	ESTE ACUERDO CONSISTE EN 8 PÁGINAS SIN CONTAR ANEXOS Y ADJUNTOS. ASEGÚRESE DE HABER RECIBIDO Y DE LEER LAS 8 PÁGINAS. ASÍ COMO CUALQUIER ANEXO Y ADJUNTO

Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008
Derechos reservados © 2008 Arizona Association of REALTORS®
<Iniciales

Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008
Derechos reservados de Companyo de

Iniciales> ARRENDADOR ARRENDADOR

>>

Agente a nombre del Arrendatario:				
NOMBRE DEL VENDEDOR EN LETRA DE IMPREN	TA CÓDIGO DE AGENTE	NOMBRE DE LA AGENCIA EN LE	TRA DE IMPRENTA	CÓDIGO DE LA AGENC
DIRECCIÓN DE LA AGENCIA		CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FAX		CORREO ELEC	TRÓNICO	
Confirmación de la agencia: El Agente ☐ el Arrendatario ☐ el Arrendador o			ue una opción):	
El suscrito acuerda arrendar el Inmuel los mismos, incluyendo el Anexo del .	ble bajo los términos Arrendatario.	y condiciones aquí declar	ados y acusa de	e recibo una copia
^ FIRMA DEL ARRENDATARIO	D/M/A	^ FIRMA DEL ARRENDAT	ARIO	D/M/
DIRECCIÓN				
CIUDAD		ESTADO	c	ÓDIGO POSTAL
ACEPTACIÓN DEL ARRI	FNDADOR			
Agente a nombre del Arrendador:	III ADOII			
NOMBRE DEL VENDEDOR EN LETRA DE IMPREN	TA CÓDIGO DE AGENTE	NOMBRE DE LA AGENCIA EN LE	TRA DE IMPRENTA	CODIGO DE LA AGENO
DIRECCIÓN DE LA AGENCIA		CIUDAD	ESTADO	CODIGO POSTAL
TELÉFONO FAX		CORREO ELEC	THÓNICO	
El <b>Agente</b> no está autorizado para rec Líneas 315 a 318 a continuación.	ibir notificaciones o a	ctuar a nombre del Arreno	dador a menos	que se indique en l
Confirmación de la agencia: El Agente			ue una opción):	
<ul> <li>el Arrendador exclusivamente; o</li> </ul>	el Arrendador y el Arrer	ndatario.		
□ el Arrendador exclusivamente; o □ el El <b>Administrador de propiedades</b> , Arrendador conforme a un acuerdo i	, si lo hay, está aut	orizado a administrar el	Inmueble y a	
El Administrador de propiedades	, si lo hay, está aut	orizado a administrar e orito:	Inmueble y a	
El <b>Administrador de propiedades</b> Arrendador conforme a un acuerdo i	, si lo hay, está aut	orizado a administrar el ocrito:		
El <b>Administrador de propiedades</b> Arrendador conforme a un acuerdo i	, si lo hay, está aut	orizado a administrar e ocrito:	FONO	
El Administrador de propiedades Arrendador conforme a un acuerdo i NOMBRE	, si lo hay, está aut independiente por es	orizado a administrar el crito: TELE	EFONO ESTÁDO	ctuar a nombre o
El Administrador de propiedades Arrendador conforme a un acuerdo i NOMBRE AGENCIA	, si lo hay, está aut independiente por es	critado a administrar elecrito:  TELE  TELE  CIUDAD  rendador para recibir citatorios	EFONO ESTÁDO	ctuar a nombre c
El Administrador de propiedades. Arrendador conforme a un acuerdo i NOMBRE  AGENCIA  DIRECCION  El Arrendador o la persona autorizada para	, si lo hay, está aut independiente por es	corizado a administrar el corito:  TELE  TELE  CIUDAD  rendador para recibir citatorios	ESTADO s judiciales, notifica	ctuar a nombre c
El Administrador de propiedades. Arrendador conforme a un acuerdo i NOMBRE  AGENCIA  DIRECCIÓN  El Arrendador o la persona autorizada para	, si lo hay, está aut independiente por es	corizado a administrar el corito:  TELE  TELE  CIUDAD  rendador para recibir citatorios	ESTADO  s judiciales, notifica	CÓDIGO POSTAL
El Administrador de propiedades Arrendador conforme a un acuerdo i NOMBRE  AGENCIA  DIRECCIÓN  El Arrendador o la persona autorizada para NOMBRE  AGENCIA	, si lo hay, está aut independiente por es a actuar a nombre del An	TELE  CIUDAD  TELE  TELE  TELE  TELE  TELE  TELE  TELE  TELE	ESTADO  ESTADO  S judiciales, notifica  FONO	CODIGO POSTAL

(LANDLORD'S INITIALS)

200	Acuse del Arrendador: El Arrendador leyó este Contrato en su totalidad. El Arrendador reconoce que comprende los términos y condiciones aquí contenidos. El Arrendador acepta y acuerda quedar sujeto a los términos y condiciones de este Contrato. El Arrendador recibió una copia firmada de este Contrato e instruyó al Agente a entregar una copia firmada al Arrendatario y a cualquier otro Agente involucrado con este Contrato.							
345. 346. 347. 348.								
349. 350.	EL ARRENDADOR RECONOCE QUE BRINDÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACERCA DE LA PROPIEDAD RESIDENCIAL EN RENTA AL EVALUADOR DEL CONDADO RELEVANTE.							
351. 352. 353.	2. Contraoferta, prevalecerán las disposiciones de la Contraoferta. (Nota: Si se marca esta casilla, el Arrendador del							
	The same and the same of the same and the sa							
354.								
354.	^ FIRMA DEL ARRENDADOR / ADMINISTRA	ADOR DE P	ROPIEDADES D/M/A	^ FIRMA DEL ARRENDADO	R / ADMINISTRADO	OR DE PRO	PIEDADES D/M/A	
354. 355.	^ FIRMA DEL ARRENDADOR / ADMINISTRA				7/2-3/2-2-3/2-3			
				^ FIRMA DEL ARRENDADO	7/2-3/2-2-3/2-3			
	^ FIRMA DEL ARRENDADOR / ADMINISTRA	A DE IMPR	RENTA	NOMBRE DEL ARRENDAD	7/2-3/2-2-3/2-3			
355. 356.	A FIRMA DEL ARRENDADOR / ADMINISTRA	A DE IMPR	RENTA	NOMBRE DEL ARRENDAD	7/2-3/2-2-3/2-3			
355.	A FIRMA DEL ARRENDADOR / ADMINISTRA	A DE IMPR	RENTA	NOMBRE DEL ARRENDAD	7/2-3/2-2-3/2-3			
355. 356.	A FIRMA DEL ARRENDADOR / ADMINISTRA  NOMBRE DEL ARRENDADOR EN LETR  NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE PR	A DE IMPR	RENTA	NOMBRE DEL ARRENDAD	7/			

Para uso exclusivo del Agente:				
Archivo//Bitácora de Agencia No	Iniciales del Admin.	Iniciales del Agente	Fecha	
Carlo Car		- 100 lot 1 01 1 Mario -	D/M/A	

DÍA

MES

AÑO

Anexo de Arrendatario • Actualización: Febrero 2008 Derechos reservados © 2008 Arizona Association of REALTORS® Todos los derechos reservados <Iniciales ARRENDATARIO ARRENDATARIO

OFERTA RECHAZADA POR EL ARRENDADOR:

359.

Iniciales> ARRENDADOR ARRENDADOR

Página 8 de 8